



INFORME DE CONTROL PERMANENTE SOBRE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE "URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 4.G.4.B. PAGO PERCEBÁ"

RT25Z0R0F7N3K41 Verificación de la integridad en: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º 1) de su Orden del Día.
Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA Justificante 31/07/2020

A petición de la Alcaldía se emite el presente Informe de Control Permanente relativo a la financiación de las obras del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B. "Pago Percebá", con un presupuesto de obras de 665.999,98.- €, IVA incluido, con base en lo establecido en el art. 32.1.d) del RD 424/2017 y art. 4.1.b) .5º y 4.2 del RD 128/2018.

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, Modelo Normal, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

II. ANTECEDENTES

Con relación al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B. "Pago Percebá" del PGOU del Ayuntamiento de Jerez, en Resolución de 18 de julio de 2012 del 1er Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Suelo(Anexo 1), se determinó:

"SEGUNDO.- Declarar definitivamente el incumpliendo de obligaciones urbanísticas asumidas por la Asociación de Vecinos de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B "Pago Percebá", consistentes en ejecutar las obras de urbanización del ámbito hasta su consolidación.

Contra lo acordado a los puntos anteriores podrá interponerse Recurso de Reposición y Contencioso-Administrativo.

TERCERO.- Proceder a la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización pendientes por parte de este Excmo. Ayuntamiento, con cargo al aval depositado en garantía.

CUARTO.- Ejecutar el aval bancario emitido por "La Caixa" en garantía de las obras previstas por el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B "Pago

	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
FECHA	23/07/2020
LL2J90L0Y7U2G03	

RDS_AYT_INTERV-761/2020 REG. INT. INTERVENCIÓN
REGISTRO DE SALIDA 24/07/2020
Ayuntamiento de Jerez



Percebá”, por el importe necesario para la ejecución subsidiaria de las obras, ascendente a 564.135,98 €, sin perjuicio del resultado de la liquidación final de las obras.”

Con posterioridad, finalizado el plazo de alegaciones, la Resolución anterior se elevó a definitiva con fecha 6 de noviembre de 2012 por el Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad (Anexo 2) en los términos siguientes:

“PRIMERO.- Acordar definitivamente la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización pendientes por parte de este Excmo. Ayuntamiento, con cargo al aval bancario depositado en garantía de las obras.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la ejecución del aval bancario de La Caixa presentado por la entidad mercantil "Las Terrazas de Chapín S.L.", por su importe total ascendente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (499.763,25€), para la ejecución de las obras necesarias para la consolidación de la urbanización de la U.E. 4G4B "Pago Percebá".”

Por otra parte, por Resolución de 29 de octubre de 2013 del Delegado del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad (Anexo 3), se determinó lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente administrativo para la ejecución del aval bancario de La Caixa, emitido por LAS TERRAZAS DE CHAPIN S.L., en garantía de las obras previstas por el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B "Pago Percebá", por importe de 32.392,08 €.”

La ejecución aprobada de este aval tenía como finalidad, al igual que el aval indicado en las resoluciones anteriores, la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B. “Pago Percebá”, determinada en dichas resoluciones de 18 de julio y de 6 de noviembre de 2012 sobre la base de la declaración del incumplimiento de obligaciones urbanísticas por la Junta de Compensación del ámbito de actuación.

Además de lo anterior, consta:

- Informe de Liquidación de las obras de terminación de la urbanización de la U.E. 4.G.4.B “Pago Percebá”, emitido por la Dirección Facultativa (Departamento de Urbanización del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico), con fecha 10 de diciembre de 2019.(Anexo 4).
- Informe Jurídico de la Jefa de Unidad de Tramitación de Procesos Urbanísticos, de fecha 24 de abril de 2020, sobre Electrificación ENDESA, expediente U.E. U.E. 4.G.4.B “Pago Percebá”(Anexo 5).

Ayuntamiento de Jerez
RT25Z0R0F7N3K41
Verificación de la integridad en: <https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>
CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º (1) de su Orden del Día.
Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA
Justificante 31/07/2020

RDS_AYT_INTERV_761/2020
REG. INT. INTERVENCIÓN
REGISTRO DE SALIDA
24/07/2020
Ayuntamiento de Jerez

	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
FECHA	23/07/2020
 LL2J90L0Y7U2G03	



III. MOTIVACIÓN DE LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

1. Tal como consta en los informes de Gestión del Área de Urbanismo y en las Resoluciones de aprobación de la ejecución subsidiaria y ejecución de los avales, los dos avales ejecutados (499.763,25 € y 32.392,08 €) tienen la misma finalidad, consistente en la terminación de la urbanización de la U.E. 4.G.4.B, incluyendo la conexión eléctrica de todas las parcelas.

2. En el apartado II, punto 2º de la Resolución de 18 de julio de 2012, se indica literalmente:

2º.- En relación con la negativa a recepcionar la urbanización de la U.E. 4.G.4.B por parte de este Excmo. Ayuntamiento, según informe emitido por el Área de Urbanización en Julio de 2009, reiterado recientemente, "la documentación aportada no resolvía las cuestiones pendientes para la recepción de la urbanización, singularmente el hecho de que no está asegurado el suministro eléctrico para todas las parcelas de la unidad de ejecución. Hasta la fecha no ha habido novedad, y se entiende que se ha incumplido el deber de ejecutar las obras de urbanización".

Según informe de marzo de 2012 "Quedan por finalizar una serie de partidas como son: adecentamiento de zonas verdes, puesta en servicio de alumbrado y media tensión, repaso de obra civil y señalización, y no se encuentra asegurado el suministro eléctrico para todas las parcelas de la unidad de ejecución".

En esta Resolución, que da pie a la ejecución de los dos avales, ya se ponía énfasis en la falta de finalización y de aseguramiento del servicio de alumbrado y media tensión y del suministro eléctrico para todas las parcelas de la unidad de ejecución, constituyendo uno de los extremos básicos para determinar que se había producido el deber de ejecutar las obras de urbanización.

3. Adicionalmente, en el Informe citado de 10-12-2019, se concluye:

"Para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas en el ámbito de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B. "Pago Percebá", y culminar las mismas, resulta preciso dar cumplimiento a las condiciones técnico-económicas exigidas por Endesa para la conexión eléctrica de la unidad: celda de subestación, reposición y puesta en servicio de los centros de transformación, y variante de línea. El abono de estas condiciones ya incluye numerosas unidades de las contempladas en proyecto por lo que no se ha considerado conveniente la ejecución con el resto de las unidades de obra".

4. Por último, en el Informe citado de 24-4-2020 relativo a la Electrificación ENDESA del expediente de referencia, se indica que la ejecución de los dos avales por importe global ascendente a 532.155,33 €, tenía como fin llevar a efecto la

RT25Z0R0F7N3K41
Verificación de la integridad en: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º (1) de su Orden del Día.
Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA Justificante 31/07/2020

RDS_AYT_INTERV-761/2020 REG. INT. INTERVENCIÓN
REGISTRO DE SALIDA 24/07/2020
Ayuntamiento de Jerez

	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
FECHA	23/07/2020
 LL2J90L0Y7U2G03	



ejecución subsidiaria de las obras de urbanización y la culminación del desarrollo urbanístico del ámbito de actuación de la U.E. 4.G.4.B. "Pago Percebá".

Ayuntamiento de Jerez
RT25Z0R0F7N3K41 Verificación de la integridad en: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º 1) de su Orden del Día.
Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA Justificante 31/07/2020

IV. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES SOBRE EJECUCIÓN DE AVALES Y AFECTACIÓN A LOS GASTOS DEL PROYECTO OBJETO DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA

1. El aval, cuya ejecución fue aprobada con carácter definitivo por Resolución de 6-11-2012, fue presentado por la entidad mercantil "Las Terrazas de Chapín S.L." por cuantía de 499.763,25 €, emitido por La Caixa, y sentado en el Libro Diario de Contabilidad presupuestaria de este Ayuntamiento con fecha 11 de septiembre de 2007.
2. A su vez la misma entidad presentó otro aval ascendente a 32.392,08 €, en concepto de garantía de ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B "Pago Percebá", que completó el aval anteriormente indicado, ascendente al 108% del presupuesto de las obras de urbanización, completando el 115% exigido.
3. Según se indica en el Informe de 24-4-2020, *"Dado que la valoración de las obras pendientes de ejecución, según informe de urbanización en su momento emitido y actualizado con el IVA actualmente vigente, ascendía a 575.425,77€ y que el aval, cuya ejecución había sido aprobada con carácter definitivo, importaba una cuantía de 499.763,25 €, interesaba a esta Administración tramitar el expediente administrativo necesario tendente a ejecutar el aval del 7%, ascendente a treinta y dos mil trescientos noventa y dos euros con ocho céntimos (32.392,08 €)".*

De esta manera se resolvió la ejecución de los dos avales por un importe global ascendente a 532.155,33 €, con el fin indicado en el apartado anterior.

4. El primero de los avales, tras su ejecución, fue ingresado con fecha 30-7-2013 en el Proyecto de gastos con financiación afectada 2013/2/00000/6 de ejecución subsidiaria en el Pago Percebá, registrándose en el concepto 388.00, mediante operación nº 120130008386, por lo que quedó contabilizado como ingreso afectado a su finalidad.
5. En cuanto al segundo aval fue ingresado en la cantidad de 32.392,08 €, con fecha 28 de mayo de 2015 en el concepto presupuestario 399.01 Ingresos Diversos, nº operación 120150008660 tras reconocimiento de derecho en dicho concepto el 31-3-2015. Este ingreso no fue afectado al Proyecto de gasto 2013/2/00000/6 ni a ningún otro, por lo que figura en la contabilidad municipal desde la fecha de su ingreso como recurso de carácter general (Anexos 6 y 7).

RDS_AYT_INTERV_761/2020 REG. INT. INTERVENCIÓN
REGISTRO DE SALIDA 24/07/2020
Ayuntamiento de Jerez

	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez	FECHA 23/07/2020
 LL2J90L0Y7U2G03	



V. DESTINO FINALISTA DEL INGRESO E INCIDENCIA EN LAS LIQUIDACIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

RT25Z0R0F7N3K41 Verificación de la integridad en: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º (1) de su Orden del Día.
Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA Justificante 31/07/2020

Con posterioridad al Informe de Intervención de 4 de mayo de 2020 y la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2019 realizada por Decreto de la Alcaldía de 5 de mayo de 2020, se ha determinado la existencia de dicho error de carencia de registro del segundo ingreso indicado en el proyecto de gasto a cuyo fin iba destinado.

La no identificación del referido ingreso en el proyecto de gasto a que pertenece por su motivación y finalidad, da lugar a la carencia de reflejo del mismo en los estados de financiación afectada anuales, por lo que en las liquidaciones presupuestarias desde el ejercicio 2015, no se ha reflejado en el ajuste de Exceso de Financiación Afectada del Remanente de Tesorería.

El destino finalista del ingreso indicado obliga a su inclusión en el Remanente Afectado para que, por su finalidad, no se incluya en el Remanente para gastos Generales.

Por otra parte, la aplicación de este recurso al proyecto al que está destinado y que originó su exacción, requiere el reflejo presupuestario de esa financiación como parte del concepto 870.10 Remanente Afectado.

Por ello se requiere y se propone la rectificación del ajuste Exceso de Financiación Afectada del Remanente de Tesorería en la Liquidación del presupuesto 2019, última realizada, dando lugar a un aumento de dicha magnitud en 32.392,08 €, y la reducción consiguiente en el mismo importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el establecido en el punto 24.6.8 de la Memoria de las Cuentas Anuales de la ICAL 2013.


RDS_AYT_INTERV-761/2020 REG. INT. INTERVENCIÓN
REGISTRO DE SALIDA 24/07/2020
Ayuntamiento de Jerez

	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
FECHA	23/07/2020
 LL2J90L0Y7U2G03	



Ayuntamiento de Jerez

Intervención

 Ayuntamiento de Jerez
RT25Z0R0F7N3K41 Verificación de la integridad en: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º (1) de su Orden del Día. Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA Justificante 31/07/2020

ANEXO 1.- RESOLUCIÓN 4G4B, 18/07/12

RDS_AYT_INTERV-761/2020 REG. INT. INTERVENCION
REGISTRO DE SALIDA 24/07/2020
 Ayuntamiento de Jerez

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez	FECHA 23/07/2020
 LL2J90L0Y7U2G03	



5

Ayuntamiento de Jerez
RT25Z0R0F7N3K41
Verificación de la integridad en:
[https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/](https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/)

CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º 1) de su Orden del Día.

Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 31/07/2020

RESOLUCIÓN

- I. El día 2 de abril de 2012 se adopto Resolución del 1er Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda y Suelo, por la que se acordó incoar expediente de declaración de incumplimiento de obligaciones urbanísticas asumidas por la Asociación de Vecinos la Asociación de Vecinos de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B "Pago Percebá", procediendo la ejecución subsidiaria de las obras pendientes, mediante la ejecución del aval depositado en garantía de la urbanización del ámbito.
- II. La Resolución adoptada fue notificada a los afectados, y en el plazo habilitado a los efectos, D. Ignacio Castrillón Perez, actuando en nombre y representación en la entidad mercantil "Las Terrazas de Chapín S.L." ha presentado escrito de alegaciones en que manifiesta que en varias ocasiones se ha solicitado al Excmo. Ayuntamiento que proceda a la recepción de las obras de urbanización sin que este haya accedido a ello. Las obras estaban totalmente terminadas, a excepción del pago de lo presupuestado por Endesa en el Proyecto de Reparcelación, de lo que se ha abonado una parte. La negativa del Excmo. Ayuntamiento a recibir la urbanización ha supuesto graves consecuencias para la mercantil por no haberse hecho cargo de su mantenimiento. No se puede responsabilizar a la mercantil para favorecer a la Asociación de vecinos.

1º.- En contestación a las alegaciones presentadas, se informa que el día 26 de enero de 2007 la Asociación de Vecinos de la U.E. 4.G.4.B "Pago Percebá" suscribió con la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, un convenio urbanístico para la gestión y ejecución del planeamiento en el ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B "Pago Percebá".

El convenio fue suscrito entre otros por D. Ignacio Castrillón Perez, actuando en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos de la U.E. 4.G.4.B "Pago Percebá".

En cumplimiento de lo acordado "Las Terrazas de Chapín S.L.", representada así mismo por el Sr. Castrillon, presentó aval bancario que tiene por objeto asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo de las obligaciones asumidas, incluidos los plazos para la ejecución del planeamiento, que no solo vinculan frente a la Administración, sino también frente a los futuros propietarios, respondiendo así el aval bancario de todos los compromisos asumidos.

El aval fue depositado voluntariamente por la mercantil, lo cual no es de extrañar dada su condición de propietaria mayoritaria de suelo dentro del ámbito, interesada en la promoción de viviendas dentro del mismo. Práctica habitual en los expedientes administrativos de reparcelación.

Tal y como el Sr. Castrillón conoce, solo cuando las obras de urbanización han sido entregadas y aceptadas por el Ayuntamiento, a conformidad de éste, debe devolverse el aval. En caso contrario se produce la pérdida de la fianza depositada, previo expediente por incumplimiento de deberes urbanísticos asumidos por el promotor, en concreto, el del plazo de urbanizar. En tal caso se procede la ejecución subsidiaria de la urbanización previa audiencia a los interesados.

RDS_AYT_INTERV-761/2020
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE SALIDA
24/07/2020

Ayuntamiento de Jerez

	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
FECHA	23/07/2020
LL2J90L0Y7U2G03	



Ayuntamiento de Jerez

RT25Z0R0F7N3K41
Verificación de la integridad en:
[https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/](https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/)

CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º (1) de su Orden del Día.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 31/07/2020

El Sr. Castrillon, en la representación que ostenta de la mercantil "Las Terrazas de Chapín S.L." conocía que el aval era depositado en garantía de determinadas obligaciones, el alcance y magnitud de las mismas, así como los efectos legales del incumplimiento del objeto garantizado.

2º.- En relación con la negativa a recepcionar la urbanización de la U.E. 4.G.4.B por parte de este Excmo. Ayuntamiento, según informe emitido por el Área de Urbanización en Julio de 2009, reiterado recientemente, *"la documentación aportada no resolvía las cuestiones pendientes para la recepción de la urbanización, singularmente el hecho de que no está asegurado el suministro eléctrico para todas las parcelas de la unidad de ejecución. Hasta la fecha no ha habido novedad, y se entiende que se ha incumplido el deber de ejecutar las obras de urbanización"*.

Según informe de marzo de 2012 *"Quedan por finalizar una serie de partidas como son: adecentamiento de zonas verdes, puesta en servicio de alumbrado y media tensión, repaso de obra civil y señalización, y no se encuentra asegurado el suministro eléctrico para todas las parcelas de la unidad de ejecución"*.

La urbanización de un ámbito de gestión urbanísticas no pueden en ninguna caso ser recepcionada por el Excmo. Ayuntamiento hasta que no esté completamente ejecutada la obra de consolidación del mismo.

El alcance de las deberes de urbanizar asumidos por los titulares del desarrollo vienen dados por el convenio suscrito para la gestión del ámbito, el proyecto de Reparcelación y el de urbanización aprobados, así como cualquier otro deber asumido por estos y que sea necesario para dotar de servicios y suministros a todas las parcelas.

Procede pro tanto desestimar las alegaciones presentadas en base a los fundamentos expuestos.

III. El artículo 95 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/ 1999, de 13 de enero, establece en regulación de la ejecución forzosa que:

"Las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la ley, o cuando la Constitución o la ley exijan la intervención de los Tribunales".

IV. Entre los medios de ejecución forzosa por las Administraciones Públicas previstos por la Ley 30/1992, y concretamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 96, apartado 1.b), procede utilizar la ejecución subsidiaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, a costa del obligado, por lo que se habrá de exigir la correspondiente garantía en su día depositada por el promotor incumplidor.

V. Según informe del Área de Urbanización de esta Delegación de Urbanismo, emitido el pasado 16 de julio, el importe necesario para la culminación de la urbanización del ámbito asciende a **564,135,98€** (IVA incluido). Dicha cantidad incluye las obras pendiente de ejecutar, el costo de la acometida eléctrica ejecutada conjuntamente con otros sectores próximos, y la cantidad correspondiente al contrato de construcción de infraestructuras eléctricas en Jerez de la Frontera suscrito el 22 de mayo de 2009 entre Endesa energía S.A.U. y los promotores de

RDS_AYT_INTERV-761/2020
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE SALIDA
24/07/2020

Ayuntamiento de Jerez

	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
FECHA	23/07/2020
 LL2J90L0Y7U2G03	



Ayuntamiento de Jerez
Urbanismo

distintas Unidades y Sectores del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, de los que la U.E. 4.G.4.B ya ha abonado 81.078,70 €.

Sin perjuicio del importe indicado, una vez finalizada la ejecución material de las obras deberá realizarse la liquidación de las mismas, con base en el coste real de la ejecución.

VI. A fin de garantizar las obras de urbanización del citado ámbito de actuación, y en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Asociación de Vecinos de la U.E. 4.G.4.B "Pago Percebá" en el convenio urbanístico suscrito el día 26 de enero de 2007, se presentó por la entidad mercantil "Las Terrazas de Chapín S.L.", aval bancario por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (499.763,25€), emitido por la entidad La Caixa, sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento con fecha de 11 de septiembre de 2007.

El aval depositado en garantía de las obras de urbanización tiene por objeto asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo de las obligaciones asumidas por el promotor, incluidos los plazos para la ejecución del planeamiento, que no solo vinculan frente a la Administración, sino también frente a los futuros propietarios, respondiendo así el aval bancario de todos los compromisos asumidos.

Solo cuando las obras de urbanización han sido entregadas y aceptadas por el Ayuntamiento, a conformidad de éste, debe devolverse el aval. En caso contrario se produce la pérdida de la fianza depositada, previo expediente por incumplimiento de deberes urbanísticos asumidos por el promotor, en concreto, el del plazo de urbanizar. En tal caso se habrá de proceder a la ejecución subsidiaria de la urbanización. No obstante, en el procedimiento de ejecución del aval debe darse audiencia previa a la Asociación de Vecinos de la Unidad de Ejecución, a la entidad titular del aval depositado en garantía y a la entidad bancaria avalista, en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

La Excmo. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha 08.07.11, dictó Resolución por la que delega en el Primer Teniente Alcalde, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda y Suelo, entre otras atribuciones de actos de su competencia, las de *"declaración de incumplimiento de los deberes urbanísticos, y la de ejecución de avales depositados en garantía del cumplimiento de las obligaciones urbanísticas"*.

Dado que a día de hoy la ejecución de las obras de urbanización del ámbito de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B "Pago Percebá" no se han reanudado,

RESUELVO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por "Las Terrazas de Chapín" el día 7 de mayo de 2012 contra la Resolución adoptada el día 2 de abril de 2012, en base a los fundamentos expuestos al punto II de esta Resolución.

SEGUNDO.- Declarar definitivamente el incumplimiento de obligaciones urbanísticas asumidas por la Asociación de Vecinos de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B "Pago Percebá", consistentes en ejecutar las obras de urbanización del ámbito hasta su consolidación.

Ayuntamiento de Jerez
RT25Z0R0F7N3K41
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>
CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º f) de su Orden del Día.
Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA
Justificante 31/07/2020

RDS_AYT_INTERV-761/2020
REG. INT. INTERVENCIÓN
REGISTRO DE SALIDA
24/07/2020
Ayuntamiento de Jerez

Ayuntamiento de Jerez Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>
Firma Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez FECHA 23/07/2020

LL2J90L0Y7U2G03



RT25Z0R0F7N3K41
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º 1) de su Orden del Día.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 31/07/2020

Contra lo acordado a los puntos anteriores podrá interponerse Recurso de Reposición y Contencioso-Administrativo.

TERCERO.- Proceder a la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización pendientes por parte de este Excmo. Ayuntamiento, con cargo al aval depositado en garantía.

CUARTO.- Ejecutar el aval bancario emitido por "La Caixa" en garantía de las obras previstas por el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B "Pago Percebá", por el importe necesario para la ejecución subsidiaria de las obras, ascendente a 564,135,98€, sin perjuicio del resultado de la liquidación final de las obras.

QUINTO.- Habilitar un periodo de AUDIENCIA por plazo de VEINTE DIAS en que los interesados, podrán alegar cuanto estimen pertinente, con carácter previo a la adopción de la oportuna Resolución que apruebe definitivamente proceder a la ejecución subsidiaria de las obligaciones asumidas por "Las Terrazas de Chapín S.L." y a la ejecución del aval bancario depositado en garantía de la misma, a tenor de lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/99.

Lo manda y firma, en la ciudad de Jerez de la Frontera, a dieciocho de julio de dos mil doce.

El 1^{er} Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Suelo,
(Por delegación de competencia efectuada en R.A. de 08.07.11)


Antonio Saldaña Moreno

Ante mí;
LA OFICIAL MAYOR
(en funciones de Secretaria General)



RDS_AYT_INTERV_761/2020
REG. INT. INTERVENCION


REGISTRO DE SALIDA
24/07/2020

Ayuntamiento de Jerez



	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
FECHA	23/07/2020
 LL2J90L0Y7U2G03	



 Ayuntamiento de Jerez
RT25Z0R0F7N3K41 Verificación de la integridad en: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º (1) de su Orden del Día. Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA Justificante 31/07/2020

ANEXO 2.- RESOLUCIÓN 4G4B, 06/11/12

RDS_AYT_INTERV-761/2020 REG. INT. INTERVENCION
REGISTRO DE SALIDA 24/07/2020
 Ayuntamiento de Jerez

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez	FECHA 23/07/2020
 LL2J90L0Y7U2G03	



RESOLUCIÓN

- I. En relación con el expediente de Declaración de incumplimiento de las obligaciones urbanísticas asumidas por la Asociación de Vecinos de la U.E. 4G4B Pago Percebá, mediante Resolución adoptada por el 1er Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda y Suelo, el día 18 de julio de 2012, entre otros extremos, se acordó inicialmente proceder a la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización pendientes por parte de este Excmo. Ayuntamiento, así como ejecutar el aval bancario depositado en garantía de las obras de urbanización del ámbito, por el importe necesario para la culminación de las mismas, ascendente a **564.135,98€**.

La Resolución adoptada fue remitida a Las Terrazas de Chapín S.L., la Asociación de Vecinos de la UE 4G4B "Pago Percebá", La Caixa y Juan Romo S.A.

- II. En virtud de Resolución de fecha 02.10.12 dictada por la Excmo. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se delega en el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Suelo y Movilidad, la competencia para *"dictar órdenes de ejecución para el cumplimiento de deberes urbanísticos, la imposición de multas coercitivas, la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas a costa del obligado y su consiguiente liquidación, así como la ejecución de avales depositados en garantía del cumplimiento de las obligaciones urbanísticas"*.

Transcurrido sobradamente el plazo otorgado a los efectos de la presentación de alegaciones, sin que se haya recibido en este Excmo. Ayuntamiento escrito alguno,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar definitivamente la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización pendientes por parte de este Excmo. Ayuntamiento, con cargo al aval bancario depositado en garantía de las obras.


SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la ejecución del aval bancario de La Caixa presentado por la entidad mercantil "Las Terrazas de Chapín S.L.", por su importe total ascendente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (499.763,25€), para la ejecución de las obras necesarias para la consolidación de la urbanización de la U.E. 4G4B "Pago Percebá".

Lo manda y firma, en la ciudad de Jerez de la Frontera, a seis de noviembre de dos mil doce.

**El Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo,
Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad**
(Por delegación de competencia efectuada en R.A. de 02.10.12)


Agustín Muñoz Martín

Ante mí;
LA OFICIAL MAYOR
(en funciones de Secretaria General)



Ayuntamiento de Jerez
RT25Z0R0F7N3K41
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º (1) de su Orden del Día.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 31/07/2020


RDS_AYT_INTERV-761/2020
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE SALIDA
24/07/2020



	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
FECHA	23/07/2020
 LL2J90L0Y7U2G03	



 Ayuntamiento de Jerez
RT25Z0R0F7N3K41 Verificación de la integridad en: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º (1) de su Orden del Día. Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA Justificante 31/07/2020

ANEXO 3.- RESOLUCIÓN 4G4B, 29/10/13

RDS_AYT_INTERV-761/2020 REG. INT. INTERVENCION
REGISTRO DE SALIDA 24/07/2020
 Ayuntamiento de Jerez

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
FECHA	23/07/2020
 LL2J90L0Y7U2G03	



RESOLUCIÓN

I. El día 6 de agosto de 2013, se adoptó Resolución del 1er Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda y Suelo, por la que se acordó **incoar expediente de ejecución de aval bancario de La Caixa**, emitido por LAS TERRAZAS DE CHAPIN S.L., en garantía del 7% de las obras previstas por el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B."Pago Percebá", por importe de **32.392,08€**.

II. Dicho aval se ejecuta en aras de proceder a la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B."Pago Percebá", acordada en virtud de Resoluciones del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad, adoptadas el 18 de julio de 2012 y el 6 de noviembre de 2012, por la que fue asimismo declarado el incumplimiento de las obligaciones urbanísticas asumidas por la Junta d Compensación del ámbito.

III. La Resolución de 6 de agosto de 2013, por la que se **incoa expediente de ejecución de aval bancario** referida al punto I anterior, fue notificada a los afectados sin que en el plazo habilitado a los efectos se hayan presentado alegaciones.

IV. El artículo 95 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/ 1999, de 13 de enero, establece en regulación de la ejecución forzosa que:

"Las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la ley, o cuando la Constitución o la ley exijan la intervención de los Tribunales".

Entre los medios de ejecución forzosa por las Administraciones Públicas previstos por la Ley 30/1992, y concretamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 96, apartado 1.b), procede utilizar la ejecución subsidiaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, a costa del obligado, por lo que se habrá de exigir la correspondiente garantía en su día depositada por el promotor incumplidor.

V. El **aval depositado en garantía** de las obras de urbanización tiene por objeto asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo de las obligaciones asumidas por el promotor, incluidos los plazos para la ejecución del planeamiento, que no solo vinculan frente a la Administración, sino también frente a los futuros propietarios, respondiendo así el aval bancario de todos los compromisos asumidos.

Solo cuando las obras de urbanización han sido entregadas y aceptadas por el Ayuntamiento, a conformidad de éste, debe devolverse el aval. En caso contrario se produce la pérdida de la fianza depositada, previo expediente por incumplimiento de deberes urbanísticos asumidos por el promotor, en concreto, el del plazo de urbanizar. En tal caso se habrá de proceder a la ejecución subsidiaria de la urbanización. No obstante, en el procedimiento de ejecución del aval debe darse audiencia previa a la Asociación de Vecinos de la Unidad de Ejecución, a la entidad



RT25Z0R0F7N3K41
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º 1) de su Orden del Día.

Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 31/07/2020

Ayuntamiento de Jerez
Urbanismo

RDS_AYT_INTERV-761/2020
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE SALIDA
24/07/2020



	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
FECHA	23/07/2020
LL2J90L0Y7U2G03	



RT25Z0R0F7N3K41
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º 1) de su Orden del Día.

Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 31/07/2020

titular del aval depositado en garantía y a la entidad bancaria avalista, en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

La Excm. Sra. Alcadesa del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha 2 de octubre de 2012 (BOP Cádiz nº 213 de 7 de noviembre de 2012), dictó Resolución por la que delega en el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Suelo y Movilidad, entre otras atribuciones de actos de su competencia, las de *“declaración de incumplimiento de los deberes urbanísticos, y la de ejecución de avales depositados en garantía del cumplimiento de las obligaciones urbanísticas”*.

Dado que a día de hoy la ejecución de las obras de urbanización del ámbito de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B “Pago Percebá” no se han reanudado,

RESUELVO

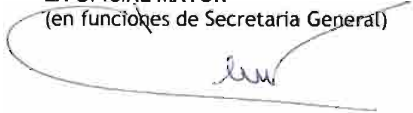
ÚNICO.- Aprobar definitivamente el expediente administrativo para la ejecución del aval bancario de La Caixa, emitido por LAS TERRAZAS DE CHAPIN S.L., en garantía de las obras previstas por el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B. “Pago Percebá”, por importe de **32.392,08€**.

Lo manda y firma, en la ciudad de Jerez de la Frontera, a veintinueve de octubre de dos mil trece.

**El Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo,
Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad**
(Por delegación de competencia efectuada en R.A. de 02.10.12)


Ayuntamiento de Jerez
Urbanismo 
Agustín Muñoz Martín

Ante mí;
LA OFICIAL MAYOR
(en funciones de Secretaria General)



RDS_AYT_INTERV-761/2020
REG. INT. INTERVENCION

REGISTRO DE SALIDA
24/07/2020



	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
FECHA	23/07/2020
	
LL2J90L0Y7U2G03	



	Ayuntamiento de Jerez
RT25Z0R0F7N3K41	
Verificación de la integridad en: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º (1) de su Orden del Día.	
Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	
FIRMA ELECTRONICA Justificante 31/07/2020	

ANEXO 4- INFORME LIQUIDACION URB UE 4G4B, PAGO PERCEBA

RDS_AYT_INTERV-761/2020 REG. INT. INTERVENCION
REGISTRO DE SALIDA 24/07/2020

	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
FECHA	23/07/2020
LL2J90L0Y7U2G03	



ASUNTO: INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS TERMINACION DE LA URBANIZACIÓN DE LA U.E. 4.G.4.B."PAGO PERCEBA".

ANTECEDENTES

El Proyecto de TERMINACION DE LA URBANIZACIÓN DE LA U.E. 4.G.4.B."PAGO PERCEBA", fue redactado en julio de 2012 y aprobado definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de abril de 2014, acordó la adjudicación de las obras a la empresa JUAN ROMO, S.A., iniciándose las obras en fecha 5 de junio de 2014.

JUSTIFICACIÓN

Se justifican las alteraciones de las partidas y mediciones inicialmente contempladas, según se detalla a continuación.

DESCRIPCIÓN:

CAPÍTULO 01. JARDINERIA: Este capítulo se ha visto incrementado sensiblemente como consecuencia de la necesidad de retirada de una partida de grava existente para la terminación de la zona de espacio libre público.

CAPÍTULO 02. SEÑALIZACION: En el plazo de obra transcurrido desde la finalización del proyecto hasta el inicio de los trabajos estas partidas fueron contempladas dentro del mantenimiento viario de la ciudad al encontrarse los viales abiertos al uso. Por tanto no ha sido necesaria su ejecución.

CAPÍTULO 03. MEDIA TENSION: Este capítulo se ha visto reducido ya que ha sido posible mantener el cableado existente reduciéndose las unidades necesarias de esta partida.

CAPÍTULO 04. CENTRO DE TRANSFORMACION: Este capítulo se ha visto reducido notablemente, ya que hay numerosas unidades que no se han ejecutado. Se ha considerado la oportunidad de que las mismas sean ejecutadas directamente por la compañía suministradora junto con la variante de línea de su titularidad y que es necesario soterrar, ambas actuaciones garantizarán, junto con el abono de las celdas de subestación (no objeto de este proyecto), la puesta en servicio de las instalaciones y el suministro de la urbanización.

Ayuntamiento de Jerez
RT25Z0R0F7N3K41
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>
CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º 1) de su Orden del Día.
Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA
Justificante 31/07/2020

RDS_AYT_INTERV-761/2020
REG. INT. INTERVENCIÓN
REGISTRO DE SALIDA
24/07/2020
Ayuntamiento de Jerez

Ayuntamiento de Jerez Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez	FECHA	23/07/2020
-------	--	-------	------------


LL2J90L0Y7U2G03



Ayuntamiento de Jerez

RT25Z0R0F7N3K41

Verificación de la integridad en:
[https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/](https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/)

CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º 1) de su Orden del Día.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 31/07/2020

CAPÍTULO 05. BAJA TENSION: Este capítulo se ha visto incrementado sensiblemente como consecuencia del ajuste de algunas unidades respecto a la medición real con la proyectada, en algunos casos se incrementó y en otras se ha visto disminuida, resultando el saldo reflejado en las certificación presentadas.

CAPÍTULO 06. ALUMBRADO PUBLICO: No se producen diferencias significativas en este capítulo.

COMPARATIVO ECONÓMICO:

Las descripciones anteriores quedan justificadas económicamente en los listados de la liquidación final de la obra y en el cuadro económico de resumen por capítulos que se refleja a continuación, en ellos quedan expresadas la valoración de las unidades realmente ejecutadas, la valoración inicial de proyecto, y las diferencias económica y porcentual que vienen a suponer.

TERMINACION DE LA URBANIZACIÓN DE LA U.E. 4.G.4.B."PAGO PERCEBA"						
Presupuesto Ejecución Material						
CAPÍTULO	Resumen	PROYECTO	EJECUTADO	DIFERENCIA	%	
1	JARDINERIA	17.977,44	19.092,48	1.115,04		
2	MEDIO TENSION	2.390,32	0,00	-2.390,32		
2	MEDIO TENSION	22.137,66	8.132,32	-14.005,34		
3	CENTRO TRANSFORMACION	55.669,39	10.468,00	-45.201,39		
4	BAJA TENSION	21.540,22	24.005,60	2.465,38		
5	ALUMBRADO PUBLICO	19.877,90	20.428,65	550,75		
P.E.M.	TOTAL	139.592,93	82.127,05	-57.465,88	-41,17%	
G.G.	13%		10.676,52	-7.470,56		
B.I.	6%		4.927,62	-3.447,95		
SUMA			97.731,19	-68.384,39		
BAJA	2,4775440%		2.421,33	-1.694,25		
EJECUCION CONTRATA			95.309,86	-66.690,14		
IVA	21%		20.015,07	-14.004,93		
IMPORTE			115.324,93	-80.695,07		

Asciende la presente liquidación a la cantidad de 115.324,93 € (ciento quince mil trescientos veinte y cuatro euros con noventa y tres céntimos), lo que representa una reducción del 41,17 % sobre el importe de adjudicación del contrato.

	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
	FECHA 23/07/2020
LL2J90L0Y7U2G03	

RDS_AYT_INTERV-761/2020
REG. INT. INTERVENCIÓN
24/07/2020
Ayuntamiento de Jerez



Ayuntamiento de Jerez

RT25Z0R0F7N3K41

Verificación de la integridad en:
[https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/](https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/)

CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º 1) de su Orden del Día.

Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 31/07/2020

Para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas en el ámbito de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B "Pago Percebá", y culminar las mismas, resulta preciso dar cumplimiento a las condiciones técnico-económicas exigidas por Endesa para la conexión eléctrica de la unidad: celda de subestación, reposición y puesta en servicio de los centros de transformación, y variante de línea. El abono de estas condiciones ya incluye numerosas unidades de las contempladas en proyecto por lo que no se ha considerado conveniente la ejecución con el resto de las unidades de obra.

Jerez de la Frontera, a 10 de diciembre de 2019

LA DIRECCIÓN FACULTATIVA,

EL INGENIERO DE CAMINOS,

Fernando Bueno Chomón

EL INGENIERO TEC. DE OBRAS PUBLICAS

Julio C. Herrero Arias

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

David A. Molina Cabral

RDS_AYT_INTERV-761/2020
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE SALIDA
24/07/2020

Ayuntamiento de Jerez



	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
FECHA	23/07/2020
LL2J90L0Y7U2G03	



RT25Z0R0F7N3K41 Verificación de la integridad en: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º 1) de su Orden del Día.
Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA Justificante 31/07/2020

**ANEXO 5 – ELECTRIFICACIÓN ENDESA EN LA U.E. 4.G.4.B.
PAGO PERCEBA. INFORME JCO-2**

RDS_AYT_INTERV-761/2020 REG. INT. INTERVENCION
REGISTRO DE SALIDA 24/07/2020
Ayuntamiento de Jerez

	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
FECHA	23/07/2020
LL2J90L0Y7U2G03	



INFORME JURÍDICO

EXPTE.: U.E. 4.G.4.B. "PAGO PERCEBÁ"
ASUNTO: ELECTRIFICACIÓN ENDESA

El 26 de enero de 2007 la Asociación de Vecinos de la U.E. 4.G.4.B. "Pago Percebá" suscribió con la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, un convenio urbanístico para la gestión y ejecución del planeamiento en el ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B. "Pago Percebá", por el sistema de compensación.

En la Estipulación Primera del convenio suscrito, los propietarios que integran la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito, se comprometieron de forma expresa a asumir la gestión urbanística para el desarrollo del ámbito de actuación de referencia, y la directa responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización. A tales efectos se establecía la organización temporal de la ejecución, según la cual las obras de urbanización debían ejecutarse materialmente en el plazo de **DOS AÑOS**, de manera que dentro del referido plazo tuvieran lugar las cesiones legales obligatorias, así como la cesión material de los terrenos destinados a dotaciones que han de entregarse a la Administración urbanística actuante.

A fin de garantizar las obras de urbanización del citado ámbito de actuación se presentó por la entidad mercantil "Las Terrazas de Chapín S.L.", aval bancario por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (499.763,25€), emitido por la entidad La Caixa, sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento con fecha de 11 de septiembre de 2007.

Mediante Resolución adoptada el día 3 de diciembre de 2007 por la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, fue ratificado el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B. "Pago Percebá". En fecha de 31 de enero de 2007 fue aprobado con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización del citado ámbito de actuación, dándose comienzo a la ejecución de las obras el día 10 de mayo de 2008.

Según informe del Área de Urbanización de esta Delegación de Urbanismo, emitido el día 15 de marzo de 2012, las obras de urbanización de la U.E. 4.G.4.B. "Pago Percebá" se iniciaron el 10 de mayo de 2008, encontrándose sin recepcionar, quedando por finalizar partidas como el adentamiento de zonas verdes, la puesta en servicio de alumbrado y media tensión, el repaso de la obra civil y señalización, y no estando asegurado el suministro eléctrico para todas las parcelas de la Unidad de Ejecución.

El día 2 de abril de 2012 se adoptó Resolución del 1er Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda y Suelo, por la que se acordó incoar expediente de declaración de incumplimiento de obligaciones urbanísticas asumidas por la Asociación de Vecinos la Asociación de Vecinos de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B "Pago Percebá", procediendo la ejecución subsidiaria de las obras pendientes, mediante la

	Código Cifrado de Verificación: W521E0803412GX4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	Veronica Pilar Segura Bitaube, departamento de Gestión Urbanística
	FECHA 24/04/2020
 W521E0803412GX4	

	Ayuntamiento de Jerez
RT25Z0R0F7N3K41	
Verificación de la integridad en: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º 1) de su Orden del Día.	
Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	
FIRMA ELECTRONICA	
Justificante 31/07/2020	

RDS_AYT_INTERV-761/2020 REG. INT. INTERVENCIÓN
REGISTRO DE SALIDA 24/07/2020
Ayuntamiento de Jerez

	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
	FECHA 23/07/2020
 LL2J90L0Y7U2G03	



Ayuntamiento de Jerez

RT25Z0R0F7N3K41
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º 1) de su Orden del Día.

Cecilia García Gonzalez,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 31/07/2020

ejecución del aval depositado en garantía de la urbanización del ámbito. Y habilitar un periodo de AUDIENCIA por plazo de VEINTE DÍAS en que los interesados, en particular la Asociación de Vecinos de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B. "Pago Percebá", la entidad Las Terrazas de Chapín S.L. y La Caixa, podrían alegar cuanto estimaran pertinente, con carácter previo a la adopción de la oportuna Resolución.

La Resolución adoptada fue notificada a los afectados, y en el plazo habilitado a los efectos, se presentó un escrito de alegaciones por la mercantil "Las Terrazas de Chapín S.L."

Mediante Resolución emitida por el 1º Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Suelo de fecha 18 de julio de 2012, se acordó desestimar las alegaciones presentadas por "Las Terrazas de Chapín" el día 7 de mayo de 2012 contra la Resolución adoptada el día 2 de abril de 2012, declarar definitivamente el incumplimiento de obligaciones urbanísticas asumidas por la Asociación de Vecinos de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B "Pago Percebá", consistentes en ejecutar las obras de urbanización del ámbito hasta su consolidación y ejecutar el aval bancario emitido por "La Caixa" en garantía de las obras previstas por el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B "Pago Percebá", por el importe necesario para la ejecución subsidiaria de las obras, ascendente a 564,135,98€, sin perjuicio del resultado de la liquidación final de las obras.

Por Resolución emitida por el Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad de fecha 6 de noviembre de 2012, se acordó aprobar definitivamente la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización pendientes por parte de este Excmo. Ayuntamiento, con cargo al aval bancario depositado en garantía de las obras de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B "Pago Percebá", y aprobar definitivamente la ejecución del aval bancario de La Caixa presentado por la entidad mercantil "Las Terrazas de Chapín S.L.", por su importe total ascendente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (499.763,25€), para la ejecución de las obras necesarias para la consolidación de la urbanización de la U.E. 4.G.4.B. "Pago Percebá".

Contra dicha Resolución se presentó un recurso de reposición por D. Antonio García Figueroa, en calidad de Secretario de la Asociación de Vecinos de la U.E. 4.G.4.B. "Pago Percebá", con fecha 27 de diciembre de 2012 y número 13.731 de entrada, que fue desestimado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2013.

Tal y como se desprende del expediente tramitado, incoado a fin de llevar a la culminación de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B "Pago Percebá" con cargo al aval bancario, y según informe emitido por el Área de Urbanización, de fecha 16 de julio de 2012, el importe necesario para la finalización de la urbanización del ámbito ascendía a quinientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (564.135,98 €) IVA incluido al 18%. No obstante, dicho importe actualizado con la aplicación del IVA aplicable según la legalidad vigente (21%), asciende a QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (575.425,77€).

Dicha cantidad incluía las obras pendientes de ejecutar, el costo de la acometida eléctrica ejecutada conjuntamente con otros sectores próximos, y la cantidad correspondiente al contrato de construcción de infraestructuras eléctricas en Jerez de la Frontera, suscrito el 22 de mayo de 2009, entre Endesa Energía S.A.U. y los promotores de las distintas Unidades de Ejecución de los que la U.E. 4.G.4.B ya abonó la cuantía de 81.078,70€. Sin

RDS_AYT_INTERV_761/2020
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE SALIDA
24/07/2020

Ayuntamiento de Jerez

	Código Cifrado de Verificación: W52IE0B03412GX4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma Veronica Pilar Segura Bitaube, departamento de Gestión Urbanística	FECHA 24/04/2020
 W52IE0B03412GX4	

	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez	FECHA 23/07/2020
 LL2J90L0Y7U2G03	



Ayuntamiento de Jerez

perjuicio del importe indicado, una vez finalizada la ejecución material de las obras deberá realizarse la liquidación de las mismas, con base en el coste real de la ejecución.

El aval, cuya ejecución había sido aprobada con carácter definitivo, fue presentado por la entidad mercantil "Las Terrazas de Chapín S.L." por cuantía de cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y tres euros con veinticinco céntimos (499.763,25 €), emitido por La Caixa, y sentado en el Libro Diario de Contabilidad presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento por importe de 11 de septiembre de 2007.

Existía a su vez otro aval presentado por la entidad Las Terrazas de Chapín S.L., ascendente a una cuantía de treinta y dos mil trescientos noventa y dos euros con ocho céntimos (32.392,08 €), en concepto de garantía de ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B "Pago Percebá", que, a su vez, completaba el aval anteriormente referenciado, ascendente al 108% del presupuesto de las obras de urbanización y que completaban el 115%, en su momento exigido.

Dado que la valoración de las obras pendientes de ejecución, según informe de urbanización en su momento emitido y actualizado con el IVA actualmente vigente, ascendía a 575.425,77€ y que el aval, cuya ejecución había sido aprobada con carácter definitivo, importaba una cuantía de 499.763,25 €, interesaba a esta Administración tramitar el expediente administrativo necesario tendente a ejecutar el aval del 7%, ascendente a treinta y dos mil trescientos noventa y dos euros con ocho céntimos (32.392,08 €), depositado por el mismo concepto que el anterior, cual es la correcta ejecución y finalización de la urbanización de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B "Pago Percebá", así como remitir el expediente a Jereyssa para que reclamara a la Asociación de Vecinos de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B "Pago Percebá", y en consecuencia, a los propietarios de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación de dicho ámbito de actuación, con arreglo a la cuota de participación que ostentan, el importe necesario para la culminación de las obras en vía de apremio, tramitando procedimiento de embargo y de derivación de responsabilidad, si fuera necesario.

Así mediante Resolución emitida por el Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad, de fecha 6 de agosto de 2013, se acordó incoar el expediente administrativo para la ejecución del aval bancario de La Caixa, emitido por LAS TERRAZAS DE CHAPÍN S.L., en garantía de las obras previstas por el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B. "Pago Percebá", por importe de 32.392,08€. y habilitar un periodo de AUDIENCIA por plazo de VEINTE DÍAS en que los interesados podrían alegar cuanto estimaran pertinente.

Dicha Resolución fue notificada a los afectados sin que en el plazo habilitado a los efectos se presentaran alegaciones.

Por Resolución emitida por el Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad, de fecha 29 de octubre de 2013, se acordó aprobar definitivamente el expediente administrativo para la ejecución del aval bancario de La Caixa, emitido por LAS TERRAZAS DE CHAPÍN S.L., en garantía de las obras previstas por el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B. "Pago Percebá", por importe de 32.392,08€."

Así, fueron ejecutados dos avales por importe global ascendente a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (532.155,33 €),

	Código Cifrado de Verificación: W52IE0B03412GX4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma Verónica Pilar Segura Bitzaube, departamento de Gestión Urbanística	FECHA 24/04/2020
 W52IE0B03412GX4	

	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez	FECHA 23/07/2020
 LL2J90L0Y7U2G03	

Ayuntamiento de Jerez

RT25Z0R0F7N3K41
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º 1) de su Orden del Día.

Cecilia Garcia Gonzalez,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 31/07/2020

RDS_AYT_INTERV-761/2020
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE SALIDA
24/07/2020





Ayuntamiento de Jerez

RT25Z0R0F7N3K41
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º (1) de su Orden del Día.

Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 31/07/2020

a fin de llevar a efecto la ejecución subsidiaria de las obras de urbanización y la culminación del desarrollo urbanístico del ámbito de actuación de la U.E. 4.G.4.B. "Pago Percebá"

En cumplimiento de las obligaciones asumidas por este Ayuntamiento, se procedió a realizar el pago la cantidad pendiente, correspondiente al contrato de construcción de infraestructuras eléctricas en Jerez de la Frontera, suscrito el 22 de mayo de 2009, con Endesa Energía S.A.U. que ascendía a la cantidad de 210.208,25 €, que incrementado con el 21% IVA importa un total de 254.351,98 €. (pago realizado en octubre /noviembre de 2013 s/ SSGG)

De conformidad con el Proyecto de terminación de las obras de urbanización de la U.E. 4.G.4.B "Pago Percebá", elaborado por los Servicios Técnicos del Departamento de Urbanización, y aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el 2 de agosto de 2013, fueron licitadas las obras de urbanización para la culminación del ámbito de actuación que resultaron adjudicadas a la empresa JUAN ROMO, S.A. por importe de 162.000,00 € sin IVA, que incrementado con el 21% IVA importa un total de 196.020,00 €.

Según se informa por el Departamento de Urbanización han sido ejecutadas las partidas incluidas en el proyecto de terminación de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 4.G.4.B "Pago Percebá", se ha procedido a la suscripción de acta de recepción de obras en fecha 4 de diciembre de 2019 y han sido liquidadas las obras de urbanización con la empresa contratista adjudicataria, JUAN ROMO S.A.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

**LA JEFA DE UNIDAD DE TRAMITACIÓN
DE PROCESOS URBANÍSTICOS**

RDS_AYT_INTERV-761/2020
REG. INT. INTERVENCION


REGISTRO DE SALIDA
24/07/2020

Ayuntamiento de Jerez

	Código Cifrado de Verificación: W52IE0B0341ZGX4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma Verónica Pilar Segura Bitaube, departamento de Gestión Urbanística	FECHA 24/04/2020
 W52IE0B0341ZGX4	


	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez	FECHA 23/07/2020
 LL2J90L0Y7U2G03	



 Ayuntamiento de Jerez
RT25Z0R0F7N3K41 Verificación de la integridad en: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º (1) de su Orden del Día. Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA Justificante 31/07/2020

ANEXO 6 – RECONOCIMIENTO DERECHO AVAL P. PERCEBÁ

RDS_AYT_INTERV-761/2020 REG. INT. INTERVENCION
REGISTRO DE SALIDA 24/07/2020
 Ayuntamiento de Jerez

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez	FECHA 23/07/2020
 LL2J90L0Y7U2G03	



Ayuntamiento de Jerez
Intervención



Ayuntamiento de Jerez

Ayuntamiento de Jerez
RT25Z0R0F7N3K41
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º (1) de su Orden del Día.

Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 31/07/2020

RD

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	Clave operación 700 Signo 0
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº. Op. Anterior: Nº. Expediente: 00TR L 0115 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015

Presupuesto 2015	Tipo de Exacción 1	Contraido Previo. Ingreso Directo
Orgánica Económica 39901		Importe EUROS PGCP 32.392,08 7770
Ingresos diversos		
Aplicación no presupuestaria I.V.A.		Importe EUROS PGCP
Importe TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHO CENTIMOS.		Importe EUROS 32.392,08
Código de Gasto/Proyecto		
Datos del Tercero		
Código DC	Nombre o razón social DEUDORES POR CARGOS	
Domicilio		
Población		Cod. Postal 00000
Texto libre		
CARGOS RYST DE FECHA 31-03-15, OTR L 0115		

LA SECRET.-INTERVENTORA COLABOR.ELAB EN FUNCIONES DE INTERVENTORA

Operación	120150004484
Nº. Rei. Cont.	2015/ 156

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con Fecha 31/03/2015

RDS_AYT_INTERV-761/2020
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE SALIDA
24/07/2020

Ayuntamiento de Jerez

	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
FECHA	23/07/2020
 LL2J90L0Y7U2G03	



RT25Z0R0F7N3K41 Verificación de la integridad en: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º (1) de su Orden del Día.
Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA Justificante 31/07/2020

ANEXO 7 – CARTA DE PAGO EJEC. AVAL TERRAZAS CHAPÍN MAYO 2015

RDS_AYT_INTERV-761/2020 REG. INT. INTERVENCION
REGISTRO DE SALIDA 24/07/2020
Ayuntamiento de Jerez

	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
	FECHA 23/07/2020
LL2J90L0Y7U2G03	



Ayuntamiento de Jerez

Ayuntamiento de Jerez
RT25Z0R0F7N3K41
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º 1) de su Orden del Día.

Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 31/07/2020

I

Clave operación **890**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

CARTA DE PAGO

Naturaleza Ingreso: **10**
Nº. Op. Anterior: **120150004484**
Nº. Expediente: **00TR L 0115**
Fecha Ingreso: **28/05/2015**
Ejercicio: **2015**

Presupuesto: **2015** Tipo de Exacción: **1** **Contraido Previo. Ingreso Directo**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	39901	12015003751	32.392,08	7770
Ingresos diversos				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP

Importe	Importe EUROS
TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHO CENTIMOS .	32.392,08

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: **901** **FORMALIZACIÓN - .**

Código	Nombre o razón social	
DC	DEUDORES POR CARGOS	
Domicilio:		
Población		Cod. Postal
Ordinal Bancario		00000

Texto libre
RECAUDACION RYST DE FECHA 28-05-15

LA SECR.-INTERV. COLAB. ELAS EN
FUNCIONES INTERVENTORA

EL TESORERO,

Nº. Operación:	120150008660
Número de Ingreso:	320150005863
Nº. Rel. Cont:	2015 / 298

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha: **28/05/2015**

RDS_AYT_INTERV-761/2020
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE SALIDA
24/07/2020



	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
FECHA	23/07/2020
 LL2J90L0Y7U2G03	



Ayuntamiento de Jerez
Intervención

En Jerez de la Frontera, a 22 de Julio de 2020

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Juan Raya Gómez.

RT25Z0R0F7N3K41 Verificación de la integridad en: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
CONOCIDO por acuerdo de PLENO en sesión Ordinaria de 30 julio 2020, al particular 2º 1) de su Orden del Día.
Cecilia Garcia Gonzalez, Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA Justificante 31/07/2020

RDS_AYT_INTERV-761/2020 REG. INT. INTERVENCION
REGISTRO DE SALIDA 24/07/2020
Ayuntamiento de Jerez

	Código Cifrado de Verificación: LL2J90L0Y7U2G03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento de Jerez
	FECHA 23/07/2020
LL2J90L0Y7U2G03	